

COYHAIQUE, JUNIO 10 DE 1976.-

OFICIO Nº 486 //.-

Por Decreto Supremo Nº 852 de fecha 19 de Diciembre de 1975 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de Marzo de 1976, se dispone el " ORDEN DE PRECEDENCIA DE AUTORIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS EN AQUELLOS ACTOS Y CEREMONIAS OFICIALES CELEBRADAS EN REGIONES Y PROVINCIAS ", que es el siguiente:

En los actos y ceremonias oficiales que se celebren en las Regiones y Provincias de la República, sin perjuicio de que las Autoridades contempladas precedentemente mantengan la ubicación que les corresponde, se observará el siguiente orden de precedencia:

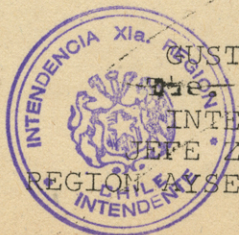
- a) Si Su Excelencia el Presidente de la República no asistiere, reemplazan al Primer Mandatario los Miembros de la Honorable Junta (Poder Constituyente y Legislativo) , los Ministros de Estado y, en ausencia de éstos, el Intendente Regional o Principal Autoridad Militar, según sea el caso, Gobernador Provincial o Principal Autoridad Militar, según sea el caso.-
- b) Representa al Poder Judicial el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y, en ausencia de éste, el Presidente de la Corte de Apelaciones, el Ministro de la Corte Suprema o el Ministro de la Corte de Apelaciones que estuviere presente o el Juez Letrado más antiguo.-
- c) Comandante en Jefe del Ejército o quien lo subrogue; Comandante en Jefe de la Armada o quien lo subrogue; Comandante de la Fuerza Aérea o quien lo subrogue.- En ausencia de éstos, el Oficial más antiguo de cada Institución, representará a la suya y precederá a los demás Oficiales de las Fuerzas Armadas y Carabineros en su mismo grado, respetando la precedencia señalada en el artículo 69 Nº 20 del presente Reglamento.-

Generales del Ejército.-
Vicealmirantes o Contralmirantes.-
Generales de la Fuerza Aérea.-
Generales de Carabineros.-
Decano del Cuerpo Consular.-
Arzobispos u Obispos Diocesanos.-
Oficiales Generales en Retiro.-
Ministros y Fiscal de la Corte de Apelaciones.-
Rectores de Universidades.-
Cónsules Generales.-
Coroneles de Ejército.-
Capitanes de Navío.-
Coroneles de Aviación.-
Coroneles de Carabineros.-
Secretarios Regionales Ministeriales de:
Interior.-
Relaciones Exteriores.-
Defensa Nacional.-
Coord.Económica y Desarrollo.-

Economía, Fom. y Reconstrucción.-
Hacienda.-
Educación Pública.-
Justicia.-
Obras Públicas.-
Agricultura.-
Tierras y Colonización.-
Trabajo y Previsión Social.-
Salud Pública.-
Minería.-
Vivienda y Urbanismo.-
Transportes.-
Ex Ministros y Ex Fiscales de la Corte de Apelaciones.-
Secretarios y Relatores de la Corte de Apelaciones.-
Oficiales Superiores en Retiro.-
Tenientes Coronales de Ejército.-
Capitanes de Fragata.-
Comandantes de Grupo.-
Tenientes Coronales de Carabineros.-
Cónsules particulares de Profesión.-
Vicario del Arzobispo u Obispado.-
Ministro de la Corte del Trabajo.-
Jefe Oficina Regional de la Contraloría Gral. República.-
Alcaldes.-
Director Regional de Impuestos Internos.-
Jueces de Letras.-
Jueces del Trabajo.-
Mayores de Ejército.-
Capitanes de Corbeta.-
Comandante de Escuadrilla.-
Mayores de Carabineros.-
Secretario Abogado de la Intendencia.-
Abogado y Procurador del Consejo Defensa del Estado.-
Administrador de Aduanas.-
Administrador de Impuestos Internos de la Zona.-
Administrador de Correos y Telégrafos.-
Tesorero Regional.-
Ingenieros de la Provincia.-
Prefecto Jefe de Investigaciones.-
Inspector Provincial del Trabajo.-
Secretario del Juzgado de Letras.-
Cónsules Honorarios.-
Superintendente del Cuerpo de Bomberos.-
Secretario de la Municipalidad.-
Directores de Hospitales.-
Capitanes de Ejército.-
Tenientes Primeros de la Armada.-
Capitanes de Bandada.-
Capitanes de Carabineros.-
Directores de Colegios de Enseñanza Profesional.-
Rectores de Liceos.-
Administrador del Servicio de OO.Sanitarias.-
Administrador del Servicio de Seguro Social.-

Lo que transcribo a U. para su conocimiento y especial observancia.-

Saluda atte. a Ud.



~~GUSTAVO RIVERA TORO~~
~~Com. Cri. de Ejército~~
INTENDENTE REGIONAL
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
REGION AISEN DEL GRAL.C.IBAÑEZ DEL C.

A LOS SRES.
JEFE SERV.
FISCALES, SEMI-
FISCALES Y DE
AD.AUTONOMA DE
LA XIA. REGION
GRT/FGC.